

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por D, José Miguel Vendrell Guillén en representación de La Fundación ECO-RAEE's, en el que solicita autorización como sistema integrado de gestión de APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, basándose en la documentación presentada, así como en el informe técnico favorable de la Sección de Protección de Ambiente Urbano, resultan los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO.- En fecha, 2 de abril de 2009 La Fundación ECO-RAEE's ha presentado ante esta dirección General escrito de solicitud de autorización para la gestión de APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

SEGUNDO.- Dicho escrito se acompaña de documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 208/2005, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Autonomía en la que implanten.

TERCERO.- Tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por un idéntico periodo de tiempo, tal y como establece el artículo 8.4 del citado cuerpo legal.

CUARTO.- Que, de acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art.148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales

y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla)

QUINTO.- La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde otorgar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, de 25 DE FEBRERO, SOBRE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y LA GESTIÓN DE SUS RESIDUOS.

Por lo expuesto,

#### VENGO EN ORDENAR

Otorgar a La Fundación ECO-RAEE's la autorización como SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las siguientes.

#### CONDICIONES

Primera.- La Fundación ECO-RAEE'S ha presentado listado de empresas adheridas de fecha 15 de mayo de 2010 (Anexo 1).

Segunda.- La entidad designada para la gestión del sistema es La Fundación ECO-RAEE's con domicilio en Calle Escultor José Capuz nº17, 1º - 1ª, 46006 Valencia.

Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de fundaciones medioambientales de ámbito estatal, del Ministerio de Medio Ambiente con el número 460.002, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de fecha 30 de Noviembre de 2005 de la Subsecretaría de Estado de Medio Ambiente y su N.I.F. es el G-97649016.

Tercera.- El ámbito territorial de actuación de La Fundación ECO-RAEE's será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- La entidad designada para la recepción de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos es La Fundación ECO-RAEE's.

Quinta.- En cuanto a la necesidad de dimensionar las actividades e infraestructuras. Los Diferentes Sistemas Integrados de Gestión se han agrupado en una única oficina de Gestión y